



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 -2016-0200-GM/MSI

SAN ISIDRO, 03 MAYO 2016

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 425-2016-14.4.0-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Fiscalización; el Informe N° 225-2016-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 71-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI e Informe N° 69-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 058-2016-0500-GPPDC/MSI e Informe N° 059-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 22° literal g) del ROF señala que corresponde a la Gerencia Municipal entre otras funciones: "(...) g) *Aprobar los procesos, procedimientos, directivas, reglamentos y normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad, formuladas con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo (...)*";

Que, de la misma forma, el literal c) del artículo 39° del ROF, indica que corresponde a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo "(...) *Consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios, propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia (...)*" y el literal l) "(...) *Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos, propendiendo a la mejora continua de su gestión (...)*";

Que, ahora bien, mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08.05.2015 se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, en el cual se incluye el Servicio 3.1 "*Certificado de Constatación Domiciliaria*", delegándose asimismo en su artículo Tercero a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de los servicios no exclusivos del tarifario;

Que, del mismo modo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2015-0200-GM/MSI del 01.06.2015 se aprobó el procedimiento P-06-SF - "*Emisión de Certificado de Constatación Domiciliaria*";





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 -2016-0200-GM/MSI

Que, no obstante, mediante la Ley N° 30338, Ley que modifica diversas Leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral, publicada el 27.08.2015, se modificó el artículo 1° de la Ley 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, estableciéndose el Certificado Domiciliario Simplificado como documento que contiene la declaración jurada simple y escrita del interesado, en la que consta la dirección de su domicilio actual, incurriendo en infracción administrativa el funcionario público que no cumpla con la obligación de recibir dicha declaración jurada, no resultando necesaria por tanto la expedición de Certificado Domiciliario alguno;

Que, en este contexto la Subgerencia de Desarrollo Corporativo mediante los documentos del visto, sustenta la necesidad de la eliminación del Servicio 3.1 "Certificado de Constatación Domiciliaria" del Tarifario de Servicios no exclusivos, y asimismo se deje sin efecto el Procedimiento P-06-SF – "Emisión de Certificado de Constatación Domiciliaria", de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Fiscalización;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0223- 2016-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la eliminación del Servicio 3.1 "Certificado de Constatación Domiciliaria" contenido en el Tarifario de Servicios no exclusivos aprobado por Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08.05.2015 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Procedimiento P-06-SF – "Emisión de Certificado de Constatación Domiciliaria" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2015-0200-GM/MSI de fecha 01.06.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


.....
KARINA VARGAS TERRONES
Gerente Municipal